



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO. SRES. CONCEJALES: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO D.ª MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN D. LORENZO GORDILLO LEMUS <u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA.</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintiséis de abril de dos mil doce.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asiste la <u>Sra. Interventora, D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA</u>, la cual excusa su falta de asistencia.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
---	--

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones del 27 de febrero de 2.012 y del 30 de marzo de 2.012. Tras las deliberaciones oportunas y ante la inexistencia de observaciones, los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

** Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Ley Orgánica 1/2012, de 3 de abril, por la que se excluye del ámbito de aplicación de la disposición adicional de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a determinados mecanismos de financiación. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Resolución de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se publica la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, por el que se acuerda el archivo provisional de los autos procedimiento ORDINARIO 00103/2011, tramitado a instancias de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de marzo: EX1-12-000474; EX1-12-000589 y EX1-12-0000590-0. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 28/03/2012 al 17/04/2012 del 61 al 71. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º- Propuesta aprobación pliego de condiciones y convocatoria concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona".

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación del pliego de condiciones y convocatoria concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el “Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona”, y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios en el “Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra", el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE SERVICIOS EN EL “AUDITORIO NATURAL "PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA" DE LOS SANTOS DE MAIMONA”.-

1ª) OBJETO.- El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el “Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona”, durante los meses de junio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, **incluidos aquellos días en que el local sea cedido por el Ayuntamiento a Asociaciones y/o entidades para la celebración de festivales o eventos organizados por los mismos.** El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es de TRES MESES, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.-

2ª) PLAZO.- El periodo de vigencia de este contrato es el de TRES MESES, desde el 15 de junio de 2.012 al 15 de septiembre de 2.012.-

3ª) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- El tipo de licitación de fija en la **contraprestación consistente en la realización de actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO , así como los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes, para que los mismos se mantengan en perfecto estado y condiciones para el cumplimiento del objeto de los mismos, de las instalaciones del Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona sito en la Sierra de San Cristóbal,** contraprestación que podrá ser mejorada por alguna cantidad económica, al alza, por dicho periodo de explotación y el pago de dicha cantidad deberá inexcusablemente ser ingresada por el contratista, en los siguientes plazos:

- Primer plazo de 50% del precio de adjudicación a la firma del contrato en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.

- Segundo plazo de 50% del precio de adjudicación antes del 31 de agosto de 2.012, domiciliados en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.

4ª)- EXPEDIENTE.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones

5ª)- FIANZA.- La Garantía Provisional se fija en la cantidad de 100,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 300,00 euros para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas existentes en dicha dependencia. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

6ª) LICITACIÓN.- Podrán concursar todas las personas mayores de edad.

7ª) PROPOSICIONES.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "**Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de junio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, incluido el servicio de barra, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc,**", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I, así como un esbozo de la programación de actividades que proponen realizar, indicando fechas aproximadas de realización, etc.

8ª)- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de junio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de junio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra., a que se refiere este concurso-subasta, **además de la contraprestación consistente en la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes en perfecto estado y condiciones para el cumplimiento del objeto de los mismos de las instalaciones del Auditorio natural de Los Santos de Maimona sito en la Sierra de San Cristobal,** la cantidad

de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

9ª.- PROCEDIMIENTO.- Se abre un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente, en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

10ª.- ADJUDICACIÓN.- Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.

11ª.- ADJUDICACIÓN DIRECTA.- Si una vez realizado el concurso-subasta quedase desierto, y al objeto de evitar la repetición de concurso-subasta sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas. Dicha adjudicación será realizada por la Mesa de Contratación.

12ª.- GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

13ª.- RIESGO Y VENTURA.- *La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.*

14ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- *La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:*

- a) Transcurso del plazo de la concesión.*
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- c) Incumplimiento del pago, mediante devolución de los recibos domiciliados.*
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.*
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- f) Resultar imposible la concesión que se otorga.*
- g) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.*
- h) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.*
- i) Por mutua acuerdo de ambas partes.*

15ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- *El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.*

16ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- *Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de*

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.

17ª.- JURISDICCIÓN.- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra".

3º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

5º.- Propuesta aprobación canon urbanístico sustitutivo correspondiente al proyecto de ejecución de nave destinada a uso agroganadero realizada por D. FRANCISCO MARIN ALONSO.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. FRANCISCO MARIN ALONSO de aceptación de CÁNON SUSTITUTIVO, relativo al proyecto de ejecución de nave destinada a uso agroganadero para el cual se encuentra en trámite el expediente de CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, sita en el POLÍGONO 7, PARCELAS 158,158, 203 y 207.

Vista la documentación presentada por el promotor.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual:

- 1. Se presenta propuesta de Canon Urbanístico, modificando la presentada anteriormente, según artículo 27.14 de la LESOTEX 15/2001.*
- 2. Se informa favorablemente la propuesta de Canon Urbanístico sustitutivo correspondiente a la ejecución de de nave destinada a uso agroganadero, asciendo la Cantidad del mismo a 2.394,91 euros, correspondiente al 2 del total de la inversión justificada en la documentación técnica.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la aceptación del Canon Sustitutivo a la cesión gratuita de los terrenos que corresponden al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la Calificación, en la cantidad propuesta de 2.394,91 € correspondiente al correspondiente al 2% de la Presupuesto de Ejecución Material de las actuaciones a realizar.

6º.- Propuesta aprobación canon urbanístico sustitutivo correspondiente al proyecto de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA realizada por D. FRANCISCO MARIN ALONSO.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. FRANCISCO MARIN ALONSO de aceptación de CÁNON SUSTITUTIVO, relativo al proyecto de construcción de una vivienda para el cual se encuentra en trámite el expediente de CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, sita en el POLÍGONO 7, PARCELAS 158,158, 203 y 207.

Vista la documentación presentada por el promotor.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual:

- 3. Se presenta propuesta de Canon Urbanístico, modificando la presentada anteriormente, según artículo 27.14 de la LESOTEX 15/2001.*
- 4. Se informa favorablemente la propuesta de Canon Urbanístico sustitutivo correspondiente a la ejecución de construcción de una vivienda, asciendo la Cantidad del mismo a 1.051,92 euros, correspondiente al 2 del total de la inversión justificada en la documentación técnica.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la aceptación del Canon Sustitutivo a la cesión gratuita de los terrenos que corresponden al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la Calificación, en la cantidad propuesta de 1.051,92 € correspondiente al correspondiente al 2% de la Presupuesto de Ejecución Material de las actuaciones a realizar.

7º.- Aprobación adjudicación definitiva concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación a favor de la proposición presentada por D. FRANCISCO OSUNA GONZALEZ.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en la Casa de la Cultura, a favor de D. FRANCISCO OSUNA GONZALEZ, el cual ha presentado una propuesta de explotación, junto con un proyecto de actividad, ofreciendo la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS ANUALES , mas un inversión propia a realizar que se retirará al final de la concesión 13.840,00 euros, así como el compromiso de contratación a 3 personas.

2º.-Notificar el presente acuerdo a D. FRANCISCO OSUNA GONZALEZ, al objeto de que deposite la fianza señalada en la base 4ª del concurso-subasta convocado, y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, como requisito previo para suscribir el oportuno contrato.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del contrato y cuantos documentos haya lugar para suscribir el presente acuerdo.

8º.- Propuesta de Aprobación convenio de colaboración entre la ASOCIACION AMBILAMP Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de lámparas.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de borrador de Convenio de Colaboración entre la ASOCIACION AMBILAMP Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de lámparas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre la ASOCIACION AMBILAMP Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de lámparas, en los mismos términos en que aparece redactado.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que para evitar el desconocimiento de los santeños, se debía editar un plano donde se indiquen donde se encuentra situados los contenedores especiales.

Los Sres. reunidos, acuerdan ratificar la propuesta anterior.

9º.- Asuntos urbanísticos:

*** Propuesta aprobación Estudio de Detalle para justificar las superficies de manzana ocupadas por uso de “aparcamiento”, presentado por D. Luis Lavado e Hijos.**

Se retira el presente asunto.

*** Propuesta aprobación Estudio de Detalle en relación con la Unidad de Ejecución UE-23, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Sierra de los Pinos.**

Se da cuenta del Estudio de Detalle, redactado por iniciativa privada, el Estudio de Detalle, en relación con la Unidad de Ejecución UE-23, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Sierra de los Pinos.

Visto el informe por los Servicios Técnicos, según el cual: Vista la documentación presentada por el promotor, se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas:

Se presenta Documento Reformado de Estudio de Detalle; el documento presentado se considera compatible con el planeamiento vigente, no detectándose ninguna modificación sustancial respecto al Estudio de Detalle ya aprobado en la UE-23, por lo que se informa favorablemente la tramitación de la Aprobación Inicial del documento presentado, si bien, previamente a su Aprobación Definitiva, deberán ser atendidos los requerimientos técnicos expuestos a continuación.

- A. Se deberá aclarar la definición y aplicación de las tipologías edificatorias y Zonas de Ordenación Urbanas incluidas en el documento; en este sentido, la regulación de las mismas no coincide con el planteamiento tratado al respecto en reuniones previas.*
- B. Se deberá recoger expresamente, el número máximo de viviendas, según la Alternativa técnica aprobada.*
- C. Se deberá incluir información detallada (gráfica y escrita) de la edificabilidad máxima asignada a cada manzana proyectada.*
- D. Se deberá incluir descripción detallada y comparativa de los aspectos reformados, respecto al documento actualmente aprobado.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. CARLOS ALVAREZ PELLITERO, a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico Sierra de los Pinos, referido al suelo urbano, en el área delimitada por la Unidad de Ejecución UE-23.

SEGUNDO.—Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de un mes, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido en el área delimitada por Unidad de Ejecución UE-23.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE.

*** Propuesta aprobación Reformado del Programa de Ejecución en relación con la Unidad de Ejecución UE-23, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Sierra de los Pinos.**

Se da cuenta del REFORMADO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico Sierra de los Pinos, presentado para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-23 en suelo urbano.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el cual se informa sobre las siguientes consideraciones urbanísticas al respecto, y de manera especial se hace constar lo siguiente:

“Vista la documentación presentada por el promotor, se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas:

Se presenta REFORMADO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-23; el documento presentado se considera compatible con el planeamiento vigente, no detectándose ninguna modificación sustancial respecto al Programa de Ejecución ya aprobado en el Pleno de 24 de agosto de 2010, por lo que se informa favorablemente la tramitación de la Aprobación Inicial del documento presentado, si bien, antes de su Aprobación Definitiva, se deberán atender los requerimientos técnicos que se exponen a continuación:

- A. El documento aprobado deberá incluir Propuesta Jurídico Económica y Convenio Urbanístico, según la legislación vigente en la materia.*
- B. Se deberá corregir la relación de planeamiento vigente incluida en la Memoria; el planeamiento vigente en el municipio es el Plan General Municipal, vigente desde su aprobación en DOE el pasado 26 de Abril de 2011.*
- C. Se deberá aclarar la definición y aplicación de las tipologías edificatorias y Zonas de Ordenación Urbanas incluidas en el documento; en este sentido, la regulación de las mismas no coincide con el planteamiento tratado al respecto en reuniones previas.*
- D. Se deberá recoger expresamente, el número máximo de viviendas, según la Alternativa técnica aprobada.*
- E. La edificabilidad propuesta deberá corresponderse con la expresada en el Estudio de Detalle propuesto para Aprobación; especificándose la misma para cada una de las manzanas proyectadas.*
- F. Se deberá incluir descripción detallada y comparativa de los aspectos reformados, respecto al documento actualmente aprobado.”*

1) *El contenido del Programa de Ejecución es el siguiente:*

A) Alternativa Técnica:

Como alternativa técnica del Programa presentado se incluye en el documento, un Estudio de Detalle y un Proyecto de Urbanización.

B) Propuesta de Convenio Urbanístico.

C) Proposición Jurídico-Económica.

2) Previamente a la Aprobación del reformado del Programa de Ejecución, se deberá cumplimentar favorablemente los siguientes actos administrativos, de los cuales, en el expediente existente en el Departamento de urbanismo, no existe constancia.

2.1 Apertura de periodo de Información pública, según art. 134.A.3 de la LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA).

2.2 Aviso a los titulares catastrales, según artículo 134.A.3 de la LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA).

2.3 Emisión de Informe Jurídico Municipal, tanto sobre el Programa presentado, como sobre, en su caso, las alegaciones.

2.4 Acreditación de Garantía Provisional, según art. 134.4.- (LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA).

2.5 Informe preceptivo de la Consejería competente en la materia, según art. 135.1 de la LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- *Dictaminar favorablemente el Reformado del Programa de Ejecución presentado, no obstante previamente a la Aprobación del mismo, deberán procederse a:*

2.1 Apertura de periodo de Información pública, según art. 134.A.3 de la LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA).

2.2 Aviso a los titulares catastrales, según artículo 134.A.3 de la LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA).

2.3 Emisión de Informe Jurídico Municipal, tanto sobre el Programa presentado, como sobre, en su caso, las alegaciones.

2.4 Acreditación de Garantía Provisional, según art. 134.4.- (LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA).

2.5 Informe preceptivo de la Consejería competente en la materia, según art. 135.1 de la LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA.

SEGUNDO.- Así mismo se deberán atender los requerimientos técnicos que se exponen a continuación:

- A. El documento aprobado deberá incluir Propuesta Jurídico Económica y Convenio Urbanístico, según la legislación vigente en la materia.
- B. Se deberá corregir la relación de planeamiento vigente incluida en la Memoria; el planeamiento vigente en el municipio es el Plan General Municipal, vigente desde su aprobación en DOE el pasado 26 de Abril de 2011.
- C. Se deberá aclarar la definición y aplicación de las tipologías edificatorias y Zonas de Ordenación Urbanas incluidas en el documento; en este sentido, la regulación de las mismas no coincide con el planteamiento tratado al respecto en reuniones previas.
- D. Se deberá recoger expresamente, el número máximo de viviendas, según la Alternativa técnica aprobada.
- E. La edificabilidad propuesta deberá corresponderse con la expresada en el Estudio de Detalle propuesto para Aprobación; especificándose la misma para cada una de las manzanas proyectadas.
- F. Se deberá incluir descripción detallada y comparativa de los aspectos reformados, respecto al documento actualmente aprobado.”

TERCERO.- Una vez sometido a información pública, y completada la tramitación del Programa de Ejecución, sométase a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

10º.- Aprobación bases y convocatoria concurso-subasta para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación del pliego de condiciones y convocatoria concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ESTA VILLA.-

1ª) OBJETO.- El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es de TRES MESES, si bien referido al periodo de la temporada de piscina, es decir desde el 1 de julio al 31 de agosto, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario, haciendo constar que el tiempo de contrato fuera del periodo de piscina es para acondicionamiento y limpieza previa y posterior de las instalaciones.-

2ª) PLAZO.- El periodo de vigencia de este contrato es el de TRES MESES, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario, desde el 15 de junio de 2.011 al 14 de septiembre de 2.011, si bien referido al periodo de la temporada de piscina.-

3ª) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- El tipo mínimo de licitación de fija en la cantidad de 600,00 €, al alza, por cada año de explotación y el pago de dicha cantidad deberá inexcusablemente ser ingresada por el contratista, en los siguientes plazos:

- Primer plazo de 300,00 del precio de adjudicación a la firma del contrato en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.
- Segundo plazo de 300,00 del precio de adjudicación antes del 15 de agosto de 2.011, domiciliados en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.

4ª)- EXPEDIENTE.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones

5ª)- FIANZA.- La Garantía Provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir que asciende a 12,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 20 % del remate para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

6ª) LICITACIÓN.- Podrán concursar todas las personas que teniendo mayoría de edad, sean profesionales del ramo y estén en posesión del Carnét de manipulador de alimentos.

7ª) PROPOSICIONES.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., carnet de manipulador de alimentos y curriculum con expresión de las empresas,

lugares y duración de los servicios prestados o ejercidos en el ramo de la hostelería, repostería, barman, y similares, aportando, a mayor abundamiento, documentos justificativos fehacientes que acrediten tales extremos, de manera especial los siguientes:

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- Acreditación de su personalidad.
- Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.
- Inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.
- Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.
- Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.
- Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.
- Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.
- Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.

8ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

9ª.- PROCEDIMIENTO.- Se abre un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a

que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente, en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

10ª.- ADJUDICACIÓN.- Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.

11ª.- GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12ª.- RIESGO Y VENTURA.- La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.

13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:

- j) Transcurso del plazo de la concesión.
- k) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.
- l) Incumplimiento del pago, mediante devolución de los recibos domiciliados.
- m) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.
- n) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
- o) Resultar imposible la concesión que se otorga.
- p) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.
- q) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.
- r) Por mutua acuerdo de ambas partes.

14ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.

15ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.

16ª.- JURISDICCIÓN.- Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.

3º.- *Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.*

11º.- *Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.*

No se presentan Mociones y/o propuestas por los Grupos Políticos de la Corporación.

12º.- *Asuntos urgentes.*

Se presentan los siguientes:

** Ratificación renuncia a participar en el servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”.*

** Solicitud de subvención para el taller de empleo*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la ratificación, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar, de los siguientes:

** Ratificación renuncia a participar en el servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”.*

** Solicitud de subvención para el taller de empleo*

**** Ratificación renuncia a participar en el servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”.***

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 ratificar la renuncia a participar en el servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”, habida cuenta la situación económica, que nos impide comprometer fondos municipales para los trabajos del Parque de Maquinaria, al no poder hacer frente a las cuotas del citado servicio.

Vistos los informes de Intervención relativos a la situación económica municipal, de los que se deduce, la existencia de Remanentes de Tesorería negativos de los ejercicios de 2.008, 2009 y 2.010, por unos importes de -637.804,75 €, -777.565,83 € y -1.486.658,75 €.

Visto el importe de la relación certificada prevista en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, remitida por la Interventora, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, en virtud de lo dispuesto en el artº 3.2 del citado Real Decreto-Ley, que asciende a 1.209.782,94 €

Visto el Plan de Ajuste aprobado en sesión de fecha 30 de marzo de 2.012, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos

necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerado el coste que para este Ayuntamiento supone el mantenimiento del servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Ratificar la renuncia a participar en el servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”, habida cuenta la situación económica municipal, y la imposibilidad de hacer frente a los costes del servicio
- 2º.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”, a los efectos oportunos.

*** Solicitud de subvención para el taller de empleo**

Se da cuenta del Decreto 52/2012, de 4 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de Talleres de Empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, en base al cual se presenta la propuesta de que el Ayuntamiento de los Santos de Maimona solicite una subvención para un Taller de Empleo denominado **“Taller de Empleo Mainova”** con la especialidad de “Rehabilitación de Edificios Públicos”, de la familia profesional:” Edificación y obra Civil” , con un total de 15 alumnos/as.

Este Taller va destinado a personas desempleadas, mayores de 25 años y menores de 55, inscritas en los Centros de Empleo del SEXPE y que cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 5 del Decreto.

La obra que se realizaría con cargo al Taller, sería, en principio, la Rehabilitación de la Cubierta de una de las Naves situadas en el Espacio Social de Innovación Mainova, en la antigua Cementera. Este marco de actuación se ampliaría en el caso de que no tengamos suficiente trabajo para los 15 alumnos, en un año.

Visto el informe de los Servicios Municipales, según el cual el Proyecto de Taller de Empleo y que se basa en la cuantía de la subvención establecida en el artículo 23 del Decreto, podría obtener una subvención de 121.968 €, para gastos de personal, salario de alumnos/as y gastos varios, de material, alquiler de equipos, etc.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Solicitar una subvención para un Taller de Empleo denominado **“Taller de Empleo Mainova”** con la especialidad de “Rehabilitación de Edificios Públicos”, de la familia profesional:” Edificación y obra Civil” , con un total de 15 alumnos/as, en base a lo dispuesto en el Decreto 52/2012, de 4 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa

extraordinario de Talleres de Empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración.

2º.- Asumir de manera expresa el compromiso de sufragar la parte del coste total del Proyecto que no cubra la subvención el SEXPE.

D. Alejandro Romero Viosca, pregunta sobre un asunto que quedó pendiente en la anterior sesión al no haber ratificado la urgencia, relativo al “Acuerdo por la Prosperidad, el Futuro y el Empleo de Extremadura”.

El Sr. Alcalde le contesta que ese asunto fue sometido a la consideración de la Junta Local de Gobierno en sesiones anteriores.

13º.- Ruegos y preguntas.

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PREGUNTA:

** En el pleno anterior preguntábamos “Cuál es el motivo por el que no se había encadenado la finalización de la asistencia al trabajo de cierto número de contratos del CEE (Centro Especial de Empleo) con las nuevas contrataciones previstas en la bolsa” y “Cuál habla sido el número de contratos que han sobrepasado los días de trabajo y por tanto han debido ser retribuidas las vacaciones a los trabajadores” “Qué coste y en qué conceptos tiene para el Ayuntamiento esa retribución” “De qué recursos (y partida presupuestaria) se valdrá para sufragarlo”. Al no haber terminado contrato aún la respuesta quedó pendiente, por lo que solicitamos la reapertura de las mismas para su contestación en este Pleno.*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que en su momento no se encadenaron porque no fue necesario por las vacaciones de Semana Santa. Indica que el número de contratos fue de 5 limpiadoras, por el periodo de vacaciones, al no contar con más demandantes en lista. El coste fue de 126 euros por persona y la partida presupuestaria fue la correspondiente a personal del Centro Especial de Empleo.

** ¿Podría informar al Pleno de cuál es la cifra del número de demandantes de empleo en nuestra localidad para Marzo de 2012?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que en marzo son 1.260, señalando que ha habido 352 contrataciones en marzo.

** Habida cuenta de la situación económica grave, de la tasa de desempleo actual y de la resolución negativa de la DIA del Proyecto de Refinería en nuestro municipio preguntamos:*

o Ayer publicaba la prensa la postura del Gobierno de Extremadura: ¿Ha instado por alguna vía el Consistorio al Gobierno Regional para que estudie y rebata técnicamente los términos en los que se basa dicha resolución?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que no.

o ¿Cuál es el posicionamiento político del Equipo de Gobierno de nuestro municipio ante la posibilidad de que esta millonaria inversión quedara sin posibilidad de progresar?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que ellos entienden que no debe haber posicionamiento político sobre este tema, sino técnico, y de hecho ellos creen que ese posicionamiento político ha lastrado el proyecto, por lo que creen que debe dejarse a los técnicos hacer su trabajo.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, disiente de ello, porque político es todo, y no debe dejarse estos temas al albur de los técnicos. Ellos si se posicionaron a favor, incluso en contra de compañeros suyos. Sí se posicionaron políticamente y creen que tiene una importancia fundamental. Cree que la postura del Gobierno Regional es lógica y acertada, y indica que esta postura en el fondo es una opción política.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo está de acuerdo con el Gobierno Regional, y la diferencia con respecto a ellos está en que creen que se esta decisión se basa en cuestiones técnicas, no políticas; cuestiones que lo que hicieron fue crear unas expectativas que tan falco favor nos han hecho a los santeños, tanto al Ayuntamiento como a muchos vecinos. Señala que si hubiera sido solo política, anteriormente se hubiera sacado adelante cuando tanto el Gobierno Nacional, como el regional y el Local eran del mismo signo.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le replica que el proyecto no salió porque no les dolía el problema del paro nuestro.

El Sr. Alcalde le contesta que lo que ellos creen es lo que ha dado lugar es a malos rollos, que no son positivos para nadie.

D. Alejandro Romero, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que a ellos les parece indignante que en este Ayuntamiento se recogieran curriculum para una empresa particular. Indica que en mítines se hablaba de 3.000 puestos de trabajo, cuando en los estudios se habla de 400. Señala que ellos se niegan, no a que venga una industria, sino a la manipulación que se hizo en su momento, a las mentiras que se hicieron llegar a un pueblo. Resalta que a ellos también les duelen los puestos de trabajo, pero eso no es justificación para mentirle a los parados de Los Santos de Maimona. Indica que si decía “Refinería Sí con garantías”, esas garantías las ofrecen los técnicos, no Gallardo, Fuentes Gallardo o Ibarra. Termina manifestando que ahora se les dice que es inviable el proyecto, pero de cualquier manera van a esperar que pase el tiempo necesario para que la resolución sea definitiva, y en ese momento aceptarán lo que digan los técnicos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le indica que el meollo está en las expectativas. Ellos hicieron una propuesta firme y decidida basada en que el proyecto cambiaría la historia de nuestro pueblo, y que iba a generar una corriente de industrias y servicios que vendría de manera conjunta al proyecto, y que también hay que tener en cuenta. En lo relativo a la actitud, cada cual ha tenido la suya, pero el nivel de

coincidencia con el proyecto ha sido pleno. Les congratula que el Gobierno Regional no haya aceptado la DIA y haya rebatido las observaciones al proyecto que afectaban a Extremadura.

D.^a M.^a José Rando Hernández, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que el tema es muy simple, y no es otro que el hecho de que se están debatiendo políticamente, cuestiones que son técnicas y que además no eran viables, y en cambio aquí se ha hecho todo lo contrario.

El Sr. Alcalde señala, para concluir, que lo que sí está claro es que el Gobierno del Partido Popular ha sido responsable y ha sacado la DIA con rapidez.

- Sin ánimo de ser reiterativos y basándonos en las expectativas de nuestros vecinos: ¿Ha tenido el Sr. Alcalde algún contacto con la empresa que pretende la puesta en marcha de la fábrica de Biodiesel? En caso afirmativo y en interés de la fábrica de nuestra localidad: ¿ha valorado la empresa positivamente la voluntad del Gobierno Central a la hora de establecer que el consumo de Bio-diesel en España proceda solo de la UE?*

El Sr. Alcalde le contesta que ha tenido contactos prácticamente de forma diaria, con la empresa y con la Junta de Extremadura, tanto con la Vicepresidenta como con la Dirección General, al tratarse de un proyecto muy interesante para Los Santos de Maimona. Señala que este proyecto tiene el apoyo del Gobierno de Extremadura y del Ayuntamiento de manera plena. No obstante, lamenta informarle de que hoy, a las 18,30 horas le han comunicado telefónicamente que el Comité de Riesgos de Caja, no lo ha aprobado. Indica que desconoce como queda el proyecto a raíz de estas noticias, ni si cuentan con plazos y financiación, no obstante lo podrá en conocimiento de los grupos municipales en cuanto tenga alguna noticia al respecto. En cuanto a la otra cuestión de la pregunta indica que según sus informaciones el tema de Argentina si beneficiaba al proyecto.

- ¿Qué criterios aplica el Equipo de Gobierno a la hora de ceder locales públicos a colectivos y asociaciones para el desarrollo de sus actividades? Y más concretamente, ¿cómo regula las peticiones de reforma si se producen, como por ejemplo en el caso de las Micro-Escuelas de Maestrazgo?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que las reformas se aceptan cuando suponen una mejora para las instalaciones, pero no las obras. En cuanto a las obras de de las Micro-Escuelas de Maestrazgo, estas no estaban autorizadas, por lo cual se paralizaron en cuanto este Ayuntamiento tuvo conocimiento de las mismas.

En cuanto a los criterios utilizados, éstos son los propios del sentido común, para dotar a asociaciones y colectivos de los locales necesarios. No lo están haciendo a unos si y a otros no, señalando que ya se verá como se procede cuando no se disponga de más locales, cuestión que por otra parte ven lógica para que puedan desarrollar en ellos su actividad.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le indica que ellos eran mas partidarios de hacer un protocolo, así estaban elaborando un censo, lo que les permitiría tener los datos antes de tomar decisiones, que de esa forma serían mas justas y lógicas, y también iban a aprobar una ordenanza que regulara este tema y que incluyera una compensación por los costes que se producen.

El Sr. Alcalde le indica que no ha habido arbitrariedad porque se les ha dado un local todos los que lo han solicitado. Están de acuerdo con la necesidad de elaborar una ordenanza, pero no en cuanto a los costes, ya que estos son mínimos y no compensan la labor de colaboración que prestan, y más cuando actualmente no reciben subvenciones municipales.

D. José Gordillo Gordillo cree que no es mala idea que se les diga a las asociaciones los costes y se tenga un control, para evitar situaciones intolerables como ha ocurrido anteriormente.

El grupo político CiSex (Ciudadanos Independientes de Los Santos de Maimona). Integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca. con D.Nl. núm. 8672.272-F, do acuerdo con el art- 977 del Real Decreto Legislativo 2568/1 986, do 26 de Noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación tiene a bien realizar las siguientes PREGUNTAS

1ª. Conocida, por la correspondencia llegada a este Ayuntamiento, la problemática que se presenta en la Asociación de Municipios Río Bodión en lo que se refiere al parque de maquinarias con las que se venían acondicionando los caminos rurales, se nos plantean algunas dudas al respecto:

a) ¿Tenemos contraída con esta Asociación obligaciones, económicas o de cualquier otro tipo, que nos impidan desligarnos del citado parque de maquinarias?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que sí, que hay obligaciones por el tiempo durante el cual se ha pertenecido al Parque de Maquinaria, por lo que nos corresponderá una parte de los despidos, si se producen.

b) Caso de que se lleve a cabo un desmantelamiento total del citado parque tenemos algún derecho reconocido sobre la propiedad o el uso en exclusiva de alguna de las maquinarias que lo componen?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que la maquinaria esta cedida por la Junta de Extremadura, no obstante se ha propuesto que se ceda a los Ayuntamientos para que estos puedan disponer de las mismas.

c) ¿A qué acuerdos se ha llegado en la reunión habida entre los municipios que conforman la Asociación en lo relativo al tema que nos ocupa?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que el tema está pendiente de acuerdo.

2ª.- ¿En qué fase se encuentra el proceso de pago a proveedores de facturas pendientes? ¿Ha habido alguna factura cuya obligación de pago haya prescrito?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que en la actualidad estamos en la fase de que va del 23/04 a 8/05/2012, en la que podemos introducir modificaciones y las nuevas estimadas por certificación individual, identificar facturas pagadas por su Tesorería relacionadas con el proceso y aclarar y solventar facturas conflictivas [Embargos, situación de concursos de acreedores, etc.]

3ª.- En la nueva urbanización “EL Marmol”, pendiente de recepción, se ha ubicado un parque infantil en las inmediaciones de la carretera lo que llama poderosamente la atención de numerosos vecinos por el potencial peligro que presenta esa localización ante la posibilidad de que sus usuarios, menores de edad, accedan fácilmente a la carretera o incluso que un potencial accidente de circulación pudiera afectar a ese espacio cuando estuviera siendo utilizado. ¿Hay posibilidad de pedir al promotor que reconsidere la ubicación del mencionado parque?

El Sr. Alcalde le contesta que se les puede pedir, pero el promotor puede negarse porque ya está aprobado, no obstante lo que si se le puede proponer es la adopción de medidas de seguridad que impidan o limiten el peligro que puede ocasionarse, y garanticen la seguridad de los usuarios de esa zona.

4ª.- ¿Se ha llegado a un acuerdo definitivo para la adquisición de la motoniveladora? Si el pago supone la entrada en vigor de una tasa por arreglo de caminos, ¿está elaborado el estudio de dicha tasa?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que sí hay un acuerdo definitivo.

El Sr. Alcalde explica los pormenores del acuerdo, y del contrato firmado en el día de hoy. Indica que se está elaborando una ordenanza, de la cual ya contamos con el borrador, así como que se está confeccionando el estudio de costes, teniendo previsto tener reuniones con los agricultores de forma previa a la aprobación de la misma.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le indica que ellos tenían previsto aprobar una ordenanza en la que la tasa tuviera una parte fija y otra variable en función de proyecto de arreglo de caminos anual.

El Sr. Alcalde le replica que están estudiando varias propuestas, de las que se dará cuenta en su momento.

5ª.- ¿Existe algún tope de gasto previsto para la próxima fiesta de San Isidro? ¿A cuánto asciende?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que va a tener el tope previsto en el presupuesto de festejos, no obstante le indica que ellos van más allá. Señala que no los tienen todos cerrados, pero se comprometen a facilitárselos en el próximo pleno, no obstante les avanza que supondrán más de 18.000 euros de ahorro con respecto al año pasado, así como que hay varias actividades novedosas.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, pregunta si se mantiene la misma estructura de años anteriores, con una comisión de festejos encargada de la organización en la que estaban presentes los caballista y la Hermandad.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que con los caballista nó, pero con la Hermandad sí.

D. Alejandro Romero, como Portavoz del Grupo Cisex, pregunta si se tuvo la reunión de la que se habló en pleno anteriores para el tema de las fases 1 y 2 del Polígono.

El Sr. Alcalde le contesta que se mantuvo una reunión con el Gerente de Urvipexsa, al que se le ha remitido la documentación, estando actualmente a la espera de su respuesta.

D. Alejandro Romero, como Portavoz del Grupo Cisex, señala que en anteriores plenos se trató el tema del mal estado de la estación de autobuses, y pregunta que se ha hecho.

El Sr. Alcalde le contesta que se han dado instrucciones para la colocación del cartel antes de que el nuevo adjudicatario de la cafetería de la estación se haga cargo de la misma, así como que se ha pedido al Departamento de Urbanismo y al Electricista un informe de la reforma a realizar en el sistema de iluminación de los andenes. Igualmente señala que toma nota para que a la mayor brevedad se realicen las actuaciones precisas para mejorar su aspecto.

D. Alejandro Romero, como Portavoz del Grupo Cisex, pregunta si se recibieron los planos de la cantera.

El Sr. Alcalde le contesta que no se han recibido y toma nota para reclamar su entrega a la mayor brevedad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----